

## Términos y Condiciones para Auditores Externos Cualificados SPI4

SPI4 – Social Performance Indicators 4 – es una herramienta de evaluación del desempeño social para Proveedores de Servicios Financieros (PSF) responsables e inclusivos. El SPI4 permite que los proveedores de servicios financieros evalúen su nivel de implementación de los Estándares universales para la gestión del desempeño social, incluyendo los Principios de protección del cliente de Smart Campaign. SPI fue desarrollado por CERISE y sus socios en 2001, y desde entonces ha ido evolucionando y mejorando utilizando un enfoque iterativo y colaborativo, gracias a los comentarios constantes de los usuarios de SPI. Desde 2003, más de 580 PSF han utilizado el SPI para evaluar y mejorar sus prácticas en Gestión del Desempeño Social. Su última versión, el SPI4 se lanzó en enero del 2014 y fue actualizado en julio del 2016.

CERISE fomenta el uso del SPI4 para ayudar a los PSF a mejorar su desempeño social. Para aprovechar al máximo una auditoría SPI4, CERISE recomienda que los usuarios de SPI4 se capaciten en el uso de la herramienta y sigan el proceso de cualificación para convertirse en Auditor Cualificado SPI4.

CERISE distingue auditores externos e internos. Los auditores externos cualificados SPI4 son personas que intervienen para acompañar las auditorías SPI4 a un PSF. Estos pueden ser consultores independientes, personal de empresas de asistencia técnica, asociaciones de profesionales nacionales (redes nacionales o regionales), personal de empresas de inversión que pueden usar la herramienta SPI4 para sus "due diligence", evaluadores que realizan auditorías SPI4 además de la calificación social, reguladores, etc.

Los auditores <u>externos</u> cualificados SPI4 deben proporcionar continuamente apoyo de calidad a los PSF.

A cambio del uso del SPI4 gratuito y mantener su cualificación, rogamos que los auditores externos cumplan con las siguientes condiciones:

- SPI4 solo se puede aplicar a **PSF que hayan aceptado participar en una auditoría** para evaluar su Desempeño Social.
- Los auditores externos deben informar CERISE cuando realizan una auditoría.
- Los auditores externos deben siempre **utilizar la última versión (más reciente)** de la herramienta (disponible en la **página web de CERISE**).
- Los auditores externos deben estar de acuerdo y respectar los <u>Estándares de Uso</u> cuando realizan una auditoría.
- Dentro de las 4 semanas posteriores a la finalización de una auditoría, los auditores externos deben enviar a CERISE el cuestionario SPI4 completo y la herramienta de estimación de la TAE, siempre y cuando el PSF haya aceptado compartir los resultados con CERISE. De forma no obligatoria, los auditores externos también pueden compartir el plan de acción, el informe narrativo, la presentación de la reunión de restitución, etc.
  - CERISE archiva todos los documentos de manera <u>anónima</u>, y utiliza los datos sólo de forma <u>confidencial</u> para crear benchmarks (puntaje medio por dimensión, región y forma legal con o sin fines de lucro). Esto permite que los PSF comparen sus resultados con los de un grupo de pares. Este proceso también le permite a CERISE crear benchmarks personalizados, actualizar materiales de capacitación y auditoría, y mantener informados a los auditores y usuarios de SPI4 sobre las lecciones aprendidas de las experiencias SPI4.
- Los documentos realizados por el auditor externo deben cumplir con los siguientes criterios mínimos de calidad:
  - El archivo SPI4 deberá estar totalmente finalizado e incluir comentarios detallados que proporcionen evidencias relevantes para justificar las respuestas y demostrar la comprensión del razonamiento de los indicadores;
  - Las puntuaciones deben ser coherentes;



- o El plan de acción debe permitir al PSF **mejorar sus prácticas** y proporcionar **recomendaciones** específicas que estén acompañadas de recursos técnicos.
- CERISE podrá, si es necesario, contactar con el PSF con el fin de verificar la calidad de la auditoría.
- Los auditores externos deben realizar al menos una auditoría SPI4 cada dos años.
- Los auditores externos pueden **organizar capacitaciones SPI4** u otros eventos relacionados con la herramienta (seminarios, talleres de sensibilización, etc.), pero deben informar a CERISE y enviar la lista de participantes y una retroalimentación de las sesiones de capacitación. Esto permite a CERISE hacer un seguimiento del alcance de la herramienta y ofrecer a los auditores material de formación actualizado. CERISE pone a disposición los módulos de capacitación para la herramienta SPI4, previa solicitud.
- La herramienta SPI4 no puede ser utilizada con fines puramente comerciales. Los auditores externos pueden ser contratados para realizar una evaluación, pero deben informar al PSF la fuente de la herramienta y facturar tarifas razonables (es decir, aceptables para el PSF y de acuerdo con el sector de las finanzas éticas y responsables en el país de actividad).
- Se necesita el acuerdo explícito de CERISE para poder utilizar su nombre y su logotipo.
- Los auditores externos acuerdan comunicar cualquier sugerencia de mejora CERISE.
- Los auditores externos acuerdan mantener el contacto con CERISE, respondiendo a las solicitudes de CERISE (actualizaciones, encuestas, reuniones virtuales, etc.).
- Los auditores externos deben informar CERISE al cambiar el contacto de correo electrónico.
- Con respecto a su colaboración con PSF, los auditores externos deben respetar las siguientes reglas:
  - o **Transparencia a lo largo del proceso**: los auditores externos deben informar al PSF de su trabajo y compartir todos los documentos producidos.
  - Confidencialidad de datos: los auditores externos deben respetar la confidencialidad de la información recopilada durante la auditoría.
  - Eficacia: los auditores externos deben esforzarse para ser los más eficaces posibles y reducir el tiempo y los costos para el PSF.
  - Finalizar el proceso: los auditores externos deben finalizar el proceso de auditoría de acuerdo con el programa y la duración establecida con el PSF. Esto significa: completar el cuestionario SPI4 y producir al menos un plan de acción que cumpla con los criterios de calidad de CERISE.
  - Libertad de elección: los auditores externos deben respetar el derecho de los PSF a elegir libremente las herramientas que desean utilizar para gestionar el desempeño social. Los auditores externos no deben imponer enfoques específicos.
  - Conflicto de intereses: los auditores externos no deben alentar a los PSF a utilizar un enfoque o método específico que resulte en una oportunidad de trabajo directa para el auditor y / o una mala alineación con las prioridades reales del PSF.

| Se  | podrá          | retirar I | a cualificación | SPI4 er | caso de | incumplimiento | de estos | Términos y | Condiciones | y de |
|-----|----------------|-----------|-----------------|---------|---------|----------------|----------|------------|-------------|------|
| los | S <u>Están</u> | dares de  | · Uso           |         |         |                |          |            |             |      |

| El Auditor Externo Cualificado SPI4 | Fecha |
|-------------------------------------|-------|